

La Dorada, 21 de junio de 2021

Señor(es),
Juzgado Tercero (3°) Promiscuo Municipal
La Dorada – Caldas
E. S. D.

Referencia: 173804089-003-2021-00044-00.
Proceso: Ejecutivo
Asunto: Poder especial, amplio y suficiente
Demandante: Marco Antonio Rubio Díaz.
Demandado: Deisy Astrid Camelo y otros.

PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE

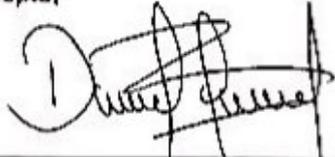
DEISY ASTRID CAMELO BUSTOS, mayor de edad y con domicilio en el Municipio de La Dorada - Caldas, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.118.083 de Bogotá, actuando en nombre propio; atentamente manifiesto a usted que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al doctor **DANIEL FERNANDO HERNANDEZ VEGA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.843.772 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 239.244 del Consejo Superior de la Judicatura, para que ejerza mi defensa técnica en el trámite judicial de la referencia.

Mi apoderado cuenta con las más amplias facultades para el ejercicio del presente poder, en especial para notificarse, actuar, conciliar, recibir, transigir, desistir, recurrir, sustituir, reasumir, reclamar, presentar nulidades, excepciones, aportar pruebas, y en general las facultades propias del mandato conforme lo prevé el artículo 77 del Código General del Proceso.

Atentamente,


Deisy Astrid Camelo Bustos
C.C. No. 52.118.083 de Bogotá

Acepta,


Daniel Fernando Hernández Vega
C.C. No. 80.843.772 de Bogotá
T.P. No. 239.244 del C.S. de la J.
Apoderado Especial